

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

96**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Doña Paz Conde Díaz, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 518 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 218 de 2010

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 518 de 2010, seguida por una falta de hurto (623), contra doña Caterina Hernández Rodríguez y don Eduardo Nonones Chaves, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Caterina Hernández Rodríguez y don Eduardo Nonones Chaves de la falta prevista y penada por la que inicialmente venían acusados, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Caterina Hernández Rodríguez y a don Eduardo Nonones Chaves, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/40.712/10)